



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley*

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a título gratuito a la Comunidad Ñancuñil Calderón, inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, el inmueble propiedad de la provincia de La Pampa, designado catastralmente como Ejido 097, Circunscripción 04, Chacra 007A, Parcela 5, Partida 631.491, registrado al Tomo 881, Folio 166.

Artículo 2°: La Comunidad Ñancuñil Calderón, no podrá vender, arrendar, ceder o transferir sus derechos sobre el inmueble donado.

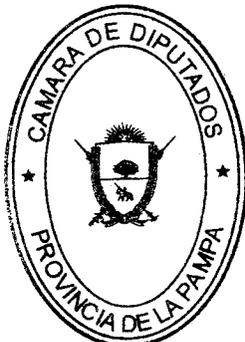
Artículo 3°: En caso de extinción de la Comunidad o cancelación de su inscripción, el inmueble donado por la presente pasará a propiedad de la provincia de La Pampa.

Artículo 4°: La escritura a favor de la donataria será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago de cualquier tipo de tributo provincial que grave el acto.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

REGISTRADA



BAJO EL N°

3545

Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ
VICEGOBERNADOR de LA PAMPA
PRESIDENTE CAMARA de DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. JUAN MANUEL MEANA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"
"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"
"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 14734/23.-

SANTA ROSA,

17 AGO 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese. -

DECRETO N° 3619



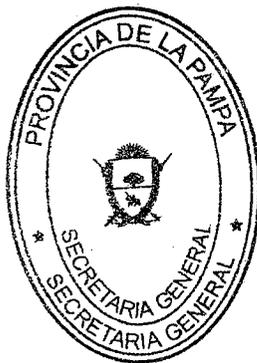
[Handwritten signature]
Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

CPN ARIEL RAUSCHENBERGER
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

[Handwritten signature]
SERGIO RAUL ZILIOFFO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley,
bajo el número TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (3545).-



[Handwritten signature]
JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION